

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	AUTO No.686
	FECHA: Octubre 16 del 2024
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA DE APODERADO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE REPOSABILIDAD FISCAL N°PRF-80762-2023- 43253	

EXPEDIENTE	PRF 80762-2023-43253
CUN SIREF	AN-80762-2023-43253 AC-80762-2023-35806
TRAZABILIDAD	2023IE004784 – 2023-GC-017- COH_7185_2022 AU-CU - 2023IE0004784 ANT- 80762-2023-43253 IP-80762-2023-43253
ENTIDAD AFECTADA	DISTRITO DE BUENAVENTURA- (VALLE DEL CAUCA) NIT 890.399.045-3
PRESUNTOS RESPONSABLES	FUNDACIÓN POR UN DESARROLLO HUMANO, identificada con Nit. NIT. 901.151.608-3. MILNER MEDINA MINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.484.991, Director de INDERBUENAVENTURA, para la época de los hechos.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LA PREVISORA S.A., identificada con el Nit. No. 860.524.654-6, al expedir la Póliza de Manejo Sector Oficial No. 300184, expedida el 15 de julio de 2021, vigente desde el 14 de julio de 2021 al 14 de julio de 2022, Tomador y Asegurado: Instituto Distrital de Deportes INDERBUENAVENTURA, Amparos: Fallo con responsabilidad fiscal. Suma Asegurada: \$117.677.764, Deducible: 15% sobre el valor de la pérdida MIN 10 SMMLV
CUANTIA	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 30.967.355).
DIRECTIVO PONENTE	EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO

El Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271, y conforme a lo previsto en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución No 0748 de 2020, procede a proferir el presente Auto por medio del cual se reconoce personería a un apoderado dentro del expediente PRF No. 80762-2023-43253, adelantado por el daño al patrimonio del Estado en cabeza del DISTRITO DE BUENAVENTURA- (VALLE DEL CAUCA), NIT 890.399.045-3, con fundamento en las siguientes:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.686
	FECHA: Octubre 16 del 2024
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA DE APODERADO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE REPOSABILIDAD FISCAL N°PRF-80762-2023- 43253	

CONSIDERACIONES

Que mediante auto No. 465 del 6 de agosto de 2024, se dio apertura al proceso, radicado PRF No. 80762-2023-43253, que investiga irregularidades relacionadas con incumplimiento del Convenio No. IDD-CA- 2021-001, con la Fundación por un Desarrollo Humano, NIT. 901.151.608- 3, por \$192.821.956, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los Juegos Supérate Fase Distrital en el Distrito de Buenaventura. Vigencia 2021”, del valor suscrito, se acordó como aporte del INDERBUENAVENTURA \$ 148.324.582 y de parte del asociado \$44.497.374,60. Perjuicio fue estimado en cuantía de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 30.967.355).

Que dentro del trámite del proceso ordinario de responsabilidad fiscal 80762-2023-43253, como alcance al radicado 2024ER0226174 del 7 de octubre de 2024, se allega el 08 de octubre de 2024 memorial conferido ante la Notaría 72 de Bogotá D.C. mediante el cual la señora **LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.076.367 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, condición acreditada mediante certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, confiere poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en el proceso PRF 80762-2023-43253, se notifique, actúe como apoderado judicial de la Compañía, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de la Previsora S.A. Compañía de Seguros en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir dicho poder.

Con respecto a las facultades de conciliar, desistir y transigir, precisa el poder que se encuentran sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Por lo anterior, verificada la acreditación de las facultades de representación del doctor Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, se encuentra mérito para su reconocimiento dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF 80762-2023-43253.

En virtud de lo anteriormente expuesto, actuando dentro de la oportunidad legal, la Directiva Colegiada Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF 80762-2023-43253 al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de



AUTO No.686

FECHA: Octubre 16 del 2024

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA DE APODERADO DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE REPONSABILIDAD FISCAL N°PRF-80762-2023-
43253**

Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderados de confianza de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR por estado el contenido del presente a través de la Secretaría Común de Gerencia Departamental Colegiada del Valle, haciendo saber a los interesados, que contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental
Directivo Colegiado Ponente

Proyectó: Cristina Benavides Quintaz - Profesional Universitario
11/10/2024

Revisó: Mónica Fernanda Gómez Salazar – Coordinadora de Gestión (E)
16/10/2024

Aprobó: Dr. Earld Hernando Tejeda Quintero- Directivo Colegiado Ponente